HONORABLE ASAMBLEA

Los que suscribimos, Diputadas y Diputados Laura Alejandra Ramírez Ortiz, Gabriela Esperanza Brito Jiménez, Lenin Calva Pérez, Leticia Martínez Cerón, Lupita Cuamatzi Aguayo, Marcela González Castillo, Miguel Ángel Caballero Yonca, integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 47, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, sometemos a la aprobación del Pleno de esta Soberanía, la **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO** por el que se emite la **CONVOCATORIA** donde se convoca a quienes por su actividad literaria, de investigación histórica y significación social sean candidatos a merecer la Presea **"JOSÉ ARÁMBURU GARRETA"**, al tenor de los siguientes:

R E S U L T A N D O S

1. El Congreso del Estado de Tlaxcala mediante Decreto número 222 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala de fecha diez de mayo de dos mil dieciséis, decretó que se instituyera la Presea **"José Arámburu Garreta",** que se otorgará a quien por su actividad literaria y de investigación histórica de significación social en el Estado de Tlaxcala, resulte merecedor de dicha Presea, la cual se otorgará en una sesión solemne el cuatro de mayo de cada año.

2. La publicación de la Convocatoria correspondiente se debe realizar en los periódicos impresos de mayor circulación, digitales y en la página web del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a través de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la que estará encargada de la organización, desarrollo y ejecución del proceso correspondiente.

3. El Congreso del Estado de Tlaxcala, mediante Decreto número 193 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, decretó adicionar los artículos Cuarto y Quinto y reformar el Artículo Segundo Transitorio, todos del Decreto número 222 antes invocado, donde se instituye la PRESEA "JOSÉ ARÁMBURU GARRETA".

4. El artículo cuarto del Decreto número 193 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala de fecha 17 de febrero de 2020, establece que el Congreso del Estado de Tlaxcala, a través de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, otorgará adicionalmente a la Presea, un estímulo económico, así

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 246 689 31 33

como la impresión del trabajo literario y/o de investigación histórica, a quien haya resultado galardonado con la Presea "JOSÉ ARÁMBURU GARRETA".

5. Por su parte el artículo quinto del Decreto mencionado establece que la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, determinará la distribución de los recursos destinados para la elaboración de la Presea, el estímulo económico y todo lo relacionado a la impresión del trabajo literario y/o de investigación histórica, en lo relativo a tiraje, derechos de autor, casa editorial, y demás aspectos inherentes.

Con los Antecedentes narrados, esta Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología emite las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

I. Que el Congreso del Estado es competente para emitir resoluciones que tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos, según dispone el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

II. Que en este mismo sentido, dispone el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, que: "Acuerdo: Es toda resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo, estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado."

III. Que el artículo 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, atribuye a las comisiones la obligación, entre otras, de: "recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que le sean turnados y de cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos, así como que estas atribuciones deben agotarlas puntualmente al conocer y dictaminar los asuntos turnados a las mismas". Asimismo, el artículo 115 del citado Reglamento, estipula que "Las iniciativas provenientes de las comisiones en asuntos de su comptenencia, tendrán el carácter de dictámenes y pasarán a discusión del Pleno, una vez incluidas en el orden del día."

IV. Que de conformidad con el artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se establece que son derechos Humanos, los que en forma enunciativa y no limitativa el mismo enlista, señalando en su fracción IX que "Toda persona tiene la libertad de investigación científica y de creación, interpretación y difusión cultural, así como derecho a obtener los beneficios que le correspondan por

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 246 689 31 33

razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autor.", de lo que se desprende que cierto es que como personas tenemos el inalienable derecho de ser libres en la producción científica, literaria y cultural y por ser inherentes a cada persona, por esa sola condición son universales, indivisibles, inviolables, interdependientes, integrales y complementarios, irrenunciables, inalienables e intransferibles, de tal forma que toda actividad literaria e histórica que sea realizada por las personas con un verdadero significado social para el desarrollo de nuestra entidad, se haga merecedor a ser considerado como candidato para que esta soberanía en el uso de sus atribuciones lo estimule con el otorgamiento de la Presea "JOSÉ ARÁMBURU GARRETA", toda vez que de esta forma se logra establecer mecanismos de vinculación adecuados entre la ciudadanía y el Poder Legislativo para impulsar la participación efectiva de los ciudadanos y todo tlaxcalteca en la creación artística, literaria, cultural y de investigación histórica en beneficio del desarrollo social del Estado de Tlaxcala.

V. Que para el Congreso del Estado es transcendental celebrar este tipo de actos solemnes y culturales, que nos permiten acercarnos con quien se desempeña en la realización artística, literaria, cultural e investigación histórica con gran sentido de pertenencia al desarrollo de nuestra sociedad, lo que nos permite no solo conocer nuestra historia sino también reafirmar nuestra identidad y autoestima como tlaxcaltecas, resultando por tanto de especial interés público dar cumplimiento a este tipo de actividades, que sin lugar a dudas fomentan la cultura de nuestro Estado a través del quehacer literario a fin de que los ciudadanos mexicanos y extranjeros tengan la posibilidad de conocer nuestro desarrollo, no solo por los valores naturales, sino por lo significativa que ha sido nuestra historia en el contexto local y nacional, así como que la sociedad entera conozca que sus legisladores están comprometidos en reconocer a nuestros escritores, historiadores y literatos por ser quienes dan trascendencia a nuestro Estado, lo que sin duda reafirma nuestra identidad y autoestima como Tlaxcaltecas.

VI. Que si bien la entrega de la Presea "JOSÉ ARÁMBURU GARRETA", se ha llevado a cabo de manera ordinaria, emitiéndose la convocatoria en el mes de enero, para nadie es desconocido que hemos pasado por circunstancias de incertidumbre ante condiciones extraordinarias y atípicas a consecuencia de la pandemia provocada por Covid-19, que limitó la realización normal de muchas actividades, razón por la cual, la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, consideró necesario aplazar la publicación de la Convocatoria hasta conocer las condiciones derivadas de la llamada "cuarta ola de contagios", y en consecuencia estar en aptitud de definir la forma y términos en que se desarrollará tanto el proceso de selección los candidatos o candidatas a obtener la Presea "JOSÉ ARÁMBURU GARRETA".

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 246 689 31 33

VII. Que en razón de lo antes expuesto y toda vez que los acuerdos de las autoridades sanitarias han establecido la posibilidad de un regreso a la normalidad, es que esta Comisión ha determinado procedente emitir la Convocatoria para llevar a cabo la referida entrega de la Presea "JOSÉ ARÁMBURU GARRETA" de manera presencial, al existir condiciones seguras para su realización, ajustándose a las condiciones sociales y de salud previstas para la protección de las candidatas, candidatos y sus familias que se interesen en participar en el mismo.

Por los razonamientos anteriormente expuestos, los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la presente Iniciativa con carácter de Dictamen con:

P R O Y E C T O
D E
A C U E R D O

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; así como los diversos 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, así como los artículos 47, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, y en cumplimiento a los Decreto 222 y 193 publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado, a través de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología emite la convocatoria para quienes por su actividad literaria, de investigación histórica y significación social sean candidatos a merecer la Presea **"JOSÉ ARÁMBURU GARRETA",** para quedar como sigue:

"CONVOCATORIA PRESEA 2022 "JOSÉ ARÁMBURU GARRETA"

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a través de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la LXIV Legislatura, con la finalidad de reconocer la actividad literaria y de investigación histórica de significación social para el Estado de Tlaxcala:

CONVOCA

A las instituciones creadoras de actividades literarias y de investigación histórica de significación social para el Estado de Tlaxcala, así como a personas interesadas en obtener la Presea "JOSÉ ARÁMBURU GARRETA", a presentar candidaturas, de conformidad con las siguientes:

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 246 689 31 33

BASES

Primera. Las personas interesadas deberán presentar solicitud para ser considerados como candidatos a la obtención de la Presea "JOSÉ ARÁMBURU GARRETA", lo cual podrán realizar por sí mismas o a través de propuesta hecha por una asociación o institución reconocida en actividades literarias y de investigación histórica de significación social para el Estado de Tlaxcala.

Segunda. Podrán participar todas aquellas personas, que consideren reunir los requisitos que se establecen en la presente convocatoria, cuya labor literaria, de investigación histórica y cultural desarrollada, tenga significación y beneficio social para el Estado de Tlaxcala. Quedan excluidos de participar los galardonados en años anteriores.

Tercera. La labor desarrollada por el candidato o candidata, debe ser comprobable.

Cuarta. Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

1. Escrito de solicitud para ser registrado como candidato o candidata o bien escrito de la Institución que propone la candidatura, a la que deberá adjuntarse carta de exposición de motivos.

2. Currículum comprobable (actividades realizadas por medios escritos, electrónicos o cualquier otro medio, con el que se acredite el trabajo llevado a cabo en actividades literarias y de investigación histórica de significación social para el Estado de Tlaxcala).

3. Copia de identificación oficial.

4. Domicilio, correo electrónico y número telefónico.

Quinta. El escrito de solicitud o propuesta, así como la documentación requerida deberá ser presentada en sobre cerrado, con sus datos en la parte posterior de la misma, en la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, ubicada al interior del Palacio Juárez, sito en Calle Ignacio Allende número 31, Colonia Centro de la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta **el día 14 de abril del dos mil 2022, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.**

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Al momento de su recepción, se otorgará al presentante, acuse de recibo en el que se señalará el número de folio que corresponda a su solicitud de registro.

Sexta. El Secretario Parlamentario remitirá a la Presidencia de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a más tardar el día **15 de abril de 2022,** las solicitudes y la documentación presentada por los aspirantes, para efecto de que los integrantes de la citada Comisión, actuando como jurado calificador, celebren sesión en la que se valore la documentación recibida, se delibere y determine quién será acreedor a obtener la Presea "JOSÉ ARÁMBURU GARRETA".

La decisión del Jurado Calificador, será inapelable.

El dictamen emitido será dado a conocer a los acreedores a recibir la Presea "JOSÉ ARÁMBURU GARRETA", cuando menos con **48 horas de anticipación** a la celebración de la Sesión Extraordinaria Pública Solemne a que se refiere la Base Séptima de la presente Convocatoria.

Séptima. El Congreso del Estado de Tlaxcala hará la entrega de la Presea "JOSÉ ARÁMBURU GARRETA", así como del estímulo económico en Sesión Extraordinaria Pública Solemne, a realizarse el día **4 de mayo de 2022.**

Octava. La Comisión de Cultura, Ciencia y Tecnología determinará todo lo relacionado con la impresión del trabajo literario y/o de investigación histórica en lo relativa a tiraje, derechos de autor, casa editorial, y de mas aspectos inherentes, de la persona que haya resultado merecedor de la presea.

Novena. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, y en los diversos medios de comunicación impresos, digitales en la Entidad y en la pagina web del Congreso del Estado de Tlaxcala.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Dado en la Sala de Sesiones Xicohténcatl Axayacatzin del Palacio Juárez, recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los catorce días de marzo de dos mil veintidós.

R E S P E T U O S A M E N T E

Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

DIP. LAURA ALEJANDRA RAMIREZ ORTIZ
PRESIDENTA

DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMENEZ
VOCAL

DIP. LENIN CALVA PEREZ
VOCAL

DIP. LETICIA MARTINEZ CERON
VOCAL

DIP. LUPITA CUAMATZI AGUAYO
VOCAL

DIP. MARCELA GONZALEZ CASTILLO
VOCAL

DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA
VOCAL

Foja correspondiente a la Iniciativa con carácter de dictamen con proyecto de Acuerdo, por el que se emite la convocatoria para quienes por su actividad literaria, de investigación histórica y significación social sean candidatos a merecer la Presea **"JOSÉ ARÁMBURU GARRETA"**.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33